

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 10334** *Resolución de 17 de julio de 2012, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en procedimientos de concesión de ayudas del Subprograma de Formación de Personal Investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, convocadas por Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.*

El desarrollo de los procesos en concurrencia competitiva convocados por la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación mediante Resolución de 28 de marzo de 2012, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas del Subprograma de Formación de Personal Investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el periodo estival,

Esta Dirección resuelve, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 3.2 de la citada Resolución, declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos correspondientes a la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, en cuanto a las becas FPI-INIA contempladas en el capítulo II de la citada resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.c) y 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de julio de 2012.—El Director del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Manuel Lainez Andrés.